

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.233

Lunes 25 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2690378

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Notario Público, Titular de la 48° Notaría de Santiago, con domicilio en Avenida Apoquindo 3076 oficina 601, comuna de Las Condes, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 13 de Agosto de 2025, repertorio N° 10.401/2025, ante mí, FLORENCIA MARÍA NOVOA VALDÉS constituyó una Sociedad por Acciones que se registrará por los siguientes estatutos: NOMBRE: NOVANTA ELEMENT SpA.- OBJETO: 1) La prestación de todo tipo de servicios profesionales médicos en el área de la odontología y de la radiología; 2) La prestación de servicios de asesoría profesional, de asesoría comercial y de consultoría técnica en el área de la odontología y en el ámbito de la radiología maxilofacial en general; 3) El desarrollo de toda clase de actividades de atención odontológica y de atención radiológica maxilofacial en hospitales, clínicas privadas, centros médicos, centros de salud municipal, y en cualquier establecimiento de atención ambulatoria y no ambulatoria en general; 4) La prestación de servicios de asesoría profesional y consultoría técnica en el control de gestión en centros médicos de atención odontológica públicos y privados; 5) La prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales de diseño, de implementación, de planificación, de mantenimiento, de análisis y de control de políticas de riesgo, de administración, de control de gestión y de inversión en todo tipo de proyectos de financiamiento y desarrollo empresarial odontológico; 6) La prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales de diseño, de creación, de instalación, de implementación, de planificación, de puesta en marcha, de mantenimiento, y de control de sistemas, estructuras, políticas, protocolos y estrategias de asesoría odontológica para personas naturales y personas jurídicas; 7) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados al apoyo de todo tipo de empresas, de centros médicos, de centros de atención, y de proyectos de desarrollo en el área de la odontología; 8) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados al apoyo financiero, comercial y administrativo de todo tipo de personas naturales, personas jurídicas, entidades y patrimonios de afectación de cualquier naturaleza que desarrollen actividades médicas de atención odontológica y radiológica; 9) La importación, la exportación, el almacenaje, la preservación, la distribución y la comercialización al por mayor y al por menor por cuenta propia y a través de terceros, de todo tipo de insumos para la odontología, y de productos, equipos, materias primas, sustancias y elementos destinados a cualquier actividad de naturaleza odontológica y radiología maxilofacial en términos amplios, a través de plataformas digitales, a través de plataformas telefónicas y a través de plataformas físicas de cualquier clase establecidas en cualquier forma y en cualquier lugar; 10) La realización de todo tipo de actividades relacionadas directa e indirectamente con el financiamiento, con la administración, con la producción, con la explotación y con la comercialización por cuenta propia y a través de terceros, de toda clase de bienes, de insumos, de implementos, de herramientas, de maquinaria, de sustancias, de artefactos, de elementos y de productos odontológicos en general, sean propios o sean ajenos; 11) La realización de inversiones en la propiedad de cualquier persona jurídica, entidad o patrimonio de afectación de cualquier naturaleza; 12) La prestación de toda clase de servicios técnicos y profesionales destinados al apoyo de cualquier empresa, agencia, entidad, patrimonio de afectación, establecimiento, persona natural y persona jurídica en general; 13) La organización, la dictación y el desarrollo en general de cursos de capacitación en el área de la odontología y en el área de la radiología odontológica; 14) La prestación de servicios radiológicos, de servicios de imagenología dental, y de servicios de impresión de imágenes tridimensionales; 15) La adquisición y la enajenación a cualquier título, de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y de bienes inmuebles no amoblados con destino habitacional, con destino agrícola, con destino cultural, con destino recreativo, con destino comercial y con destino industrial en general; 16) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación bajo cualquier modalidad y a cualquier título, de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y de bienes inmuebles no amoblados con destino habitacional, con destino agrícola, con destino cultural, con destino recreativo, con destino comercial y con destino industrial en

CVE 2690378

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

general, sean bienes inmuebles propios o sean bienes inmuebles de propiedad de terceros; 17) La adquisición y la enajenación a cualquier título, de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la creación, a la realización, al apoyo, a la administración y al desarrollo en general, de toda clase de actividades, de proyectos, de servicios técnicos y profesionales de asesoría y de consultoría en el sector odontológico, en la industria de la explotación inmobiliaria, productiva y comercial de predios en general; 18) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación a cualquier título y bajo cualquier modalidad, de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la creación, a la realización, al apoyo, a la administración y al desarrollo en general, de toda clase de actividades, de proyectos, y de servicios técnicos y profesionales de asesoría y de consultoría, en el sector odontológico, en la industria de la explotación inmobiliaria, productiva y comercial de predios agrícolas, sean vehículos motorizados propios o sean vehículos motorizados de propiedad de terceros; 19) La representación financiera, comunicacional, publicitaria y comercial de todo tipo de personas naturales, de personas jurídicas, de agencias y de entidades comerciales nacionales y extranjeras; 20) La realización de inversiones esporádicas y permanentes en bienes corporales, en bienes incorporeales, en bienes inmuebles, en bienes muebles, en efectos de comercio, en acciones, en cuotas, en derechos sociales y en toda clase de valores mobiliarios en general; 21) La realización de inversiones pasivas y de inversiones activas en la propiedad y en la administración de cualquier empresa, proyecto, establecimiento, entidad, persona jurídica y patrimonio de afectación de cualquier naturaleza, sea que se encuentren constituidos legalmente en Chile o en el extranjero; 22) La realización en términos amplios de inversiones en títulos, en bonos y en valores con presencia bursátil o papeles y documentos negociables, con carácter temporal y con carácter permanente; 23) La administración remunerada y no remunerada de todos los bienes en que se efectúen inversiones; y la transferencia, la administración, la explotación, la inversión y la percepción de todos los frutos y de toda la rentabilidad que generen cada una de las inversiones, cualquiera sea su monto y su naturaleza; y 24) La celebración, la suscripción y el desarrollo en general de toda clase de actos, de contratos, de convenciones, de proyectos, de negocios, de actividades y de industrias directamente relacionadas con operaciones que se encuentren dentro de las actividades contenidas en el objeto social.- **ARTÍCULO TERCERO:** La sociedad podrá desarrollar libremente las actividades contenidas en su objeto en cualquier lugar dentro de Chile, y en cualquier lugar en el extranjero.- **CAPITAL:** \$2.000.000, que ha sido íntegramente suscrito y que se pagará dentro del plazo de 3 AÑOS.- Estipulaciones adicionales, se encuentran en el contenido de la escritura pública que se extracta. Santiago, 14 de Agosto de 2025.

